



GUÍA RAPIDA PARA LA ADECUACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL NUEVO ESQUEMA DE TRABAJO POR DECRETO N° 3.085 DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONOMICA, ALICUOTA IMPOSITIVA GENERAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE A OPERACIONES CANCELADAS CON MEDIOS ELECTRONICOS.

Venezuela

Atendiendo al Decreto N° 3.085, publicado en gaceta Número 41.239, de fecha 19 de Septiembre de 2017, en el Marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica que establece alícuota impositiva General de impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones canceladas a través de medios electrónicos se establece lo siguiente:

Nuevo Esquema de trabajo aplicable hasta el 31 de Diciembre de 2017:

Con respecto a este decreto se mencionan a continuación algunas exigencias para poder aplicar el descuento en el impuesto de tasa General.

- Está orientado a personas naturales y jurídicas.
- El beneficio es aplicable a pagos con medios electrónicos (Tarjeta de débito, tarjetas de crédito, transferencia o tarjetas de alimentación) dependiendo del monto de la transacción.
- No podrá coexistir formas de pago distintas en una misma transacción comercial. El cliente deberá informar previo a la compra con qué medio de pago va cancelar (efectivo o electrónico).
- El lapso para la adecuación no debe ser mayor a 5 días hábiles, a los fines de adecuar su sistema de facturación a la normativa.
- La vigencia de este decreto es hasta el 31 de Diciembre de 2017.

EQUIPOS THE FACTORY HKA:

The Factory HKA, informa a su distinguida clientela que para que su equipo trabaje de la forma correcta adecuándose al decreto, puede configurarla según sus necesidades tomando una de las siguientes opciones que se mencionan a continuación.

Opción # 1:

Ej. En su establecimiento solo trabajan con transacciones electrónicas y pagos hasta 2.000.000,00 Bs, usted puede aplicar a la opción # 1.

Solo Pago electrónico (Reducción de 3%)	
Tasa General (Pago electrónico)	9%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 2:

Ej. En su establecimiento solo trabajan con transacciones electrónicas y pagos superiores a 2.000.000,00 Bs, usted puede aplicar a la opción # 2.

Solo Pago electrónico (Reducción de 5%)	
Tasa General (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 3:

Ej. En su establecimiento solo trabajan con transacciones electrónicas y no se venden productos de tasa Adicional, usted puede aplicar a la opción # 3.

Solo Pago electrónico (Reducción de 3% y 5%, sin IVA Adicional)	
Tasa General (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional (Pago electrónico por decreto)	9%
Tasa Exenta	0%

Opción # 4:

Ej. En su establecimiento solo trabajan con transacciones electrónicas y no se venden productos de tasa Reducida, usted puede aplicar a la opción # 4.

Solo Pago electrónico (Reducción de 3% y 5%, sin IVA Reducido)	
Tasa General (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Regulada (Pago electrónico por decreto)	9%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 5:

Ej. En su establecimiento trabajan con transacciones en efectivo y electrónicas, pagos hasta 2.000.000,00 Bs y no se venden productos de tasa Adicional, usted puede aplicar a la opción # 5.

Pago en Efectivo y electrónico (Reducción de 3% , sin IVA Adicional)	
Tasa General	12%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional (Pago electrónico por decreto)	9%
Tasa Exenta	0%

Opción # 6:

Ej. En su establecimiento trabajan con transacciones en efectivo y electrónicas, pagos superiores a 2.000.000,00 Bs y no se venden productos de tasa Adicional, usted puede aplicar a la opción # 6.

Pago en Efectivo y electrónico (Reducción de 5% , sin IVA Adicional)	
Tasa General	12%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Exenta	0%

Opción # 7:

Ej. En su establecimiento trabajan con transacciones en efectivo y electrónicas, pagos hasta 2.000.000,00 Bs y no se venden productos de tasa Reducida, usted puede aplicar a la opción # 7.

Pago en Efectivo y electrónico (Reducción de 3% , sin IVA Reducido)	
Tasa General	12%
Tasa Regulada (Pago electrónico por decreto)	9%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 8:

Ej. En su establecimiento trabajan con transacciones en efectivo y electrónicas, pagos superiores a 2.000.000,00 Bs y no se venden productos de tasa Reducida, usted puede aplicar a la opción # 8.

Pago en Efectivo y electrónico (Reducción de 5% , sin IVA Reducido)	
Tasa General	12%
Tasa Regulada (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 9:

Ej. En su establecimiento trabajan con transacciones en efectivo y electrónicas, pagos inferiores y superiores a 2.000.000,00 Bs, si no se venden productos de tasa Reducida y Adicional, usted puede aplicar a la opción # 9.

Pago en Efectivo y electrónico (Reducción de 3% y 5% , sin IVA Reducido y Adicional)	
Tasa General	12%
Tasa Regulada (Pago electrónico por decreto)	7%
Tasa Adicional (Pago electrónico por decreto)	9%
Tasa Exenta	0%

Opción # 10:

Ej. En su establecimiento solo acepta pagos en efectivo, usted puede aplicar a la opción # 10.

Solo Pago en Efectivo	
Tasa General	12%
Tasa Regulada	8%
Tasa Adicional	27%
Tasa Exenta	0%

Consideraciones:

1. Un establecimiento comercial que contenga productos asociados a las cuatro (4) tipos de alícuotas o tasas puede tener cada caja trabajando con una configuración específica de acuerdo a las opciones anteriormente descritas, logrando con esta medida poder direccionar mejor a su clientela.
2. Un establecimiento comercial que no cuenta con una gama de productos asociados a la tasa regulada (Reducida) puede configurar su equipo con alguna de las opciones que no incluya la tasa Reducida.
3. Un establecimiento comercial que no cuenta con una gama de productos asociados a la tasa al lujo (Adicional) puede configurar su equipo con alguna de las opciones que no incluya la tasa Adicional.

Cliente Final:

- Si posee una **impresora** ingrese a nuestro portal <http://www.thefactoryhka.com/ve/site/utilitarios> y descargue la herramienta “Actualizador de Tasas de Impuesto” y ejecútelo en un computador conectado a la impresora fiscal o contacte a su distribuidor.

Advertencia: El cambio que realice en su impresora de acuerdo a la opción que más se asemeje a su establecimiento debe ir acompañada del ajuste en el “sistema de facturación”, si efectúa este cambio de forma unilateral es posible que aplique a la tasa equivocada al momento de facturar.

- Si posee una **caja registradora** debe contactar a su proveedor de servicio técnico para realizar el ajuste.

Importante: En caso de poseer una caja registradora debe adecuar su equipo al siguiente esquema de trabajo donde deberá duplicar los Departamentos y PLU (Productos) asociados a las versiones de tasas Generales de 12% (Pagos en efectivo) y/o 7% - 9% (Pagos electrónicos) según decreto. Ejemplo:

Pago Efectivo	DPTO 1	PLU1	Impuesto G 12%	Libreta de Espiral
Pago Electrónico	DPTO 2	PLU2	Impuesto G (Con Decreto) 9%	Libreta de Espiral (2)
Pago Efectivo	DPTO 3	PLU3	Impuesto G 12%	Cuaderno Doble línea
Pago Electrónico	DPTO 4	PLU4	Impuesto G (Con Decreto) 9%	Cuaderno Doble línea (2)
Pago Efectivo	DPTO 5	PLU5	Impuesto G 12%	Caja de Lápiz
Pago Electrónico	DPTO 6	PLU6	Impuesto G (Con Decreto) 9%	Caja de Lápiz (2)
Pago Efectivo	DPTO 7	PLU7	Impuesto G 12%	Sacapunta
Pago Electrónico	DPTO 8	PLU8	Impuesto G (Con Decreto) 9%	Sacapunta (2)
Pago Efectivo	DPTO 9	PLU9	Impuesto G 12%	Regla 30 cm
Pago Electrónico	DPTO 10	PLU10	Impuesto G (Con Decreto) 9%	Regla 30 cm (2)

Nota: Se acordó con el ente recaudador (SENIAT) que esta medida por razones de emergencia puede conllevar a que la descripción de la letra correspondiente a la alícuota puede verse asociada a la nueva versión de tasa General con decreto de emergencia, que habla del descuento en el porcentaje de la tasa General quedando en 7% o 9% para pago con medios electrónicos.

Ejemplo aplicable a la Opción # 4:

Tasa General con Decreto	G	7%
Tasa General con Decreto	R	9%
Tasa Adicional	A	27%
Tasa Exenta	E	0%

Ejemplo aplicable a la Opción # 8:

Tasa General	G	12%
Tasa General con Decreto	R	7%
Tasa Adicional	A	27%
Tasa Exenta	E	0%

Ejemplo aplicable a la Opción # 9:

Tasa General	G	12%
Tasa General con Decreto	R	7%
Tasa General con Decreto	A	9%
Tasa Exenta	E	0%